



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL

*Dirección Asesoría Jurídica./*

PARRAL, 20 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4.023

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 31 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Juan Francisco Fuentealba Muñoz.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2720 de fecha 07 de Junio de 2013, que aprueba el contrato de Arrendamiento antes aludido.-
- 3).- La Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrita con fecha 07 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Juan Francisco Fuentealba Muñoz.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 07 de Agosto de 2013 entre la I. Municipalidad de Parral y don JUAN FRANCISCO FUENTEALBA MUÑOZ, C.N.I. N° RUT N° 7.881.577-9, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Quinta del referido contrato, debiendo quedar como sigue "**CLAUSULA QUINTA:** El presente contrato empezará a regir a partir del día 01 de Junio del año 2013 y concluirá el 31 de Diciembre del mismo año.- Si alguna de las partes desea poner término anticipado al presente contrato, deberá informar a la otra dicha decisión, con una anticipación de, a lo menos, treinta días, respecto a la fecha en que se proceda efectivamente a la restitución.- Si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en poner término al contrato en la forma antes señalada, se entiende que se renueva en forma automática, por el periodo de un año.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Arrendamiento antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-  
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL



- AGG/crc.  
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Dirección Finanzas (2)
  - 3.- SECPIAN
  - 4.- Departamento Jurídico
  - 5.- interesado



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL